

CUADRO/RESUMEN DE PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES DE JORNADA

USTEA
EDUCACIÓN

LA RESISTENCIA DE LA PÚBLICA



PERMISO, LICENCIA O REDUCCIÓN DE JORNADA	PLAZO DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO COMPETENTE	DURACIÓN
1 Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho, familiar o conviviente. Fallecimiento del cónyuge, pareja o familiar.	Previamente si es posible. Justificación posterior dentro de los 10 días naturales siguientes.	Dirección del Centro	Enfermedad: 1º Grado; 5 días y 2º Grado; 4 días (no importa localidad) Fallecimiento: 1º Grado; 3 días (misma localidad) y 5 días (otra), 2º Grado; 2 (misma loc.) ó 4 días (distinta localidad)
2 Enfermedad infecto-contagiosa de hijos o hijas, personas sujetas a tutela ordinaria, a guarda con fines de adopción o acogimiento, menores 9 años.	Previamente si es posible. Justificación posterior dentro de los 10 días naturales siguientes.	Dirección del Centro	Hasta 3 días naturales continuados a partir del primer día hábil.
3 Traslado de domicilio.	Previamente si es posible. Justificación posterior dentro de los 10 días naturales siguientes.	Dirección del Centro	Misma localidad de residencia: 1 día. otra local.: 2 días. otra provincia: 3 días
4 Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración, y por razones de formación.	Exámenes: previamente al hecho causante justificación posterior dentro de los 10 días naturales siguientes. Formación: previamente al hecho causante, en función de los distintos supuestos contemplados en la circular. justificación posterior dentro de los 10 días naturales siguientes.	Exámenes: Direcc. Centro Formación: Delegación Territorial	Por el tiempo mínimo y suficiente para hacer posible la asistencia a exámenes y pruebas de aptitud. Se añade el tiempo indispensable por desplazamiento si es necesariamente en otra localidad.
5 Realización de funciones sindicales o de representación del personal.	Previamente al hecho causante. en caso de justificación posterior, será dentro de los 10 días naturales siguientes.	Delegación Territorial	El tiempo indispensable para ello.
6 Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.	Previamente al hecho causante. Posteriormente se aportará documentación acreditativa de su realización.	Delegación Territorial	El tiempo necesario para hacer posible la asistencia a dichas actividades.
7 Lactancia o cuidado de hijo o hija, personas sujetas a guarda con fines de adopción o a acogimiento, menores de dieciséis meses.	Junto con la solicitud de permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica.	Delegación Territorial	1 hora o 2 fracciones. Cabe sustituir por reduc. de jornada o acumular en 4 sem.
8 Nacimiento de hijos o hijas prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto.	Cuando se produzca el hecho causante. de no ser posible, en el plazo de 10 días naturales siguientes.	Delegación Territorial	Un máximo de dos horas diarias.
9 Reducción de jornada por razones de guarda legal o por razones de cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.	Antes del 1 de julio de cada año.	Delegación Territorial	1/3 o 1/2 distribuido proporcionalmente entre la parte lectiva y la no lectiva.
10 Permiso o reducción de jornada por cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave.	Cuando se produzca el hecho causante.	Delegación Territorial	Hasta 50% diario durante 1 mes y se distribuirá proporcionalmente entre la parte lectiva y la no lectiva. Cabe acumular en 15 días naturales, cuando las necesidades del servicio lo permitan.
11 Permiso por cuidado de hijo o hija afectado de cáncer u otra enfermedad grave.	Cuando se produzca el hecho causante.	Delegación Territorial	
12 Permiso o reducción de jornada por recuperación de enfermedad o accidente.	Al menos diez días con antelación a la fecha probable del alta médica. Con antelación de al menos diez días a la fecha probable de alta médica.	Delegación Territorial	
13 Tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.	De ser posible, previamente al hecho causante.	Dirección del Centro	El tiempo indispensable para ello.
14 Matrimonio, inscripción en el registro de parejas de hecho o constitución formalizada en documento público de pareja de hecho.	Al menos con 1 mes de antelación a la fecha de disfrute. La documentación acreditativa se presentará dentro de los 20 días hábiles desde su expedición.	Delegación Territorial	15 días naturales consecutivos. Posibilidad de disfrute diferido.
15 Reducción de jornada por interés particular.	Antes del 1 de julio de cada año	Delegación Territorial	Sólo 10% (proporcional lectivo/no lect.).
16 Permiso sin retribución por colaboración con alguna ong.	Al menos, con una antelación de 1 mes respecto del inicio del permiso.	Delegación Territorial	Hasta seis meses. Cabe renovación.
17 Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación.	Tan pronto como sea posible. De no ser posible, en el plazo de 10 días naturales siguientes.	Delegación Territorial	Variable según circunstancias.
18 Permiso por nacimiento para la madre biológica.	Dentro de los quince días naturales posteriores al nacimiento. disfrute interrumpido: además de lo anterior, nueva solicitud con una antelación de 15 días hábiles por cada período solicitado.	Delegación Territorial	16 semanas ininterrumpidas. Al menos 6 semanas tras el parto. Acumulable. comparable con otro/a progenitor/a
19 Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente.	Cuando se disponga de la documentación exigida. En caso de disfrute ininterrumpido, además de lo anterior, nueva solicitud con una antelación de al menos 15 días hábiles por período solicitado.	Delegación Territorial	16 semanas ininterrumpidas. Comparable con otro/a progenitor/a
20 Permiso retribuido de cuatro semanas adicionales por nacimiento para la madre biológica, adopción y por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente.	Junto con la solicitud de permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.	Delegación Territorial	Solicitar simultáneamente con el permiso por maternidad señalando los recuadros de ambos permisos.
21 Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.	De ser posible, previamente a la fecha para la que se solicite el permiso o mismo día del hecho causante. De no ser posible, justificación posterior en el plazo de 10 días naturales siguientes. En caso de disfrute interrumpido, además de lo anterior, nueva solicitud con una antelación de al menos 15 días hábiles por cada período solicitado.	Delegación Territorial	16 semanas: 6 en parte obligatoria y 10 en parte voluntaria (fraccionable).
22 Permiso adicional al del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.	Junto con la solicitud del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.	Delegación Territorial	4 semanas; intransferible; fraccionable; dentro de los 12 meses siguientes.
23 Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria.	Previamente, siempre que sea posible. En caso se solicitar reducción de jornada, antes del 1 de julio de cada año.	Delegación Territorial	Faltas de asistencia totales o parciales consideradas justificadas con informe.
24 Permiso para víctimas de terrorismo y familiares directos.	Previamente, siempre que sea posible. En caso se solicitar reducción de jornada, antes del 1 de julio de cada año.	Delegación Territorial	Reducción de jornada y, proporcional, de la retribución o adaptación del horario.
25 Permiso por asuntos particulares sin retribución (p. interino: vacante y 1 año t.s.).	Al menos 15 días antes, salvo situaciones imprevistas.	Delegación Territorial	Hasta 3 meses/2 años. Ver detalles.
26 Otros permisos no retribuidos.	Un mes de antelación.	Delegación Territorial	Entre 7 días naturales y tres meses.
27 Permisos por asuntos particulares retribuidos.	Con antelación suficiente.	Dirección del Centro	Hasta 6 días no lectiv. del calend. escol.
28 Permiso retribuido para asistir a competiciones deportivas oficiales.	Con antelación suficiente. Justificación posterior dentro de los 15 días naturales siguientes.	Delegación Territorial	El tiempo indispensable para ello.
29 Flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral.	Antes del 5 de septiembre. En el caso de ausencias, con antelación suficiente.	Dirección del Centro	Tiempo indispensable; cabe flexibilidad.
30 Por cuidado de hija/o menor acogido por período superior al año, hasta que cumpla 8 años el menor.	Comunicación 15 días de antelación.	Delegación Territorial	Hasta 8 semanas continuas o discontinuas (disfrute por semanas completas).
31 Ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.	Comunicación el día del hecho causante. justificación el día de incorporación.	Dirección del Centro	Hasta 3 días.
32 Ausencias por enfermedad común o profesional o accidente que den lugar a incapacidad temporal.	Inicial: régimen especial de la s.s. de funcionarios/as civiles del estado: al siguiente día hábil y, como máximo, al 4º día natural del inicio de la situación, sin perjuicio de la obligación de informar. régimen gral. de la s.s.: al siguiente día hábil y, como máximo, al tercer día del inicio de la situación, sin perjuicio de la obligación de informar.	Delegación Territorial	Hasta 365 días, prorrogables otros 180 días cuando se presume que, durante ellos, la persona trabajadora puede ser dada de alta médica por curación.
	Confirmación o prórroga: régimen especial de la s.s. de funcionarios/as civiles del estado: en el plazo de 3 días hábiles. Régimen gral. de la s.s.: en el plazo de 3 días.		Hasta 6 meses en períodos de observación por enfermedad profesional con baja durante los mismos; prorrogables por otros 6 meses.
	Alta: ambos regímenes: mismo día de expedición. De no ser posible, en el acto de incorporación, sin perjuicio de la obligación de informar.		
33 Licencia por riesgo durante el embarazo o lactancia natural.	Hasta el 4º día del inicio de la situación, sin perjuicio de la obligación de informar.	Delegación Territorial	Vacaciones tras fin permiso maternidad.